

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación final
<i>Escuela de la Iglesia</i>		
1	D. ^a María Eloína Pascual Martín	7,605
2	D. ^a Pilar Avilés González	7,382
<i>Vizcaya</i>		
1	D. ^a Inmaculada Cerceda Rioja	8,005
2	D. ^a Alicia Nicolás García	7,805
3	D. ^a María Begoña Aguilar Macho	7,639
4	D. Manuel Boneto Homero	7,437
5	D. ^a María Teresa Gómez Sánchez	7,378
6	D. ^a María Elena García Fernández	7,331
7	D. ^a María Asunción Rodríguez Delgado	7,301
8	D. ^a María del Carmen Alvares Gilsán	7,285
9	D. ^a María Faustina Peña Escalante	6,980
10	D. Carlos García Zamora	6,665
11	D. ^a María Isabel Villamarzo Alborá	6,567
12	D. ^a María Nieves Incera Díez	6,556
13	D. ^a María Milagros Aguilar Porres	6,542
14	D. ^a María Asunción Olano Larrabaster	6,495
15	D. ^a María Jesús Valladolid Pérez	6,495
<i>Escuela de la Iglesia</i>		
1	D. ^a María Natividad Martínez Martínez	7,668
2	D. ^a María Isabel Echevarría Gutiérrez	7,639
3	D. ^a Olga de la Hoz Centeno	7,330
4	D. ^a María Begoña Inchausti del Casal	7,088
<i>Zamora</i>		
1	D. Jesús Amado Álvarez Martín	8,568
2	D. José María Galende Palacios	8,525
3	D. Antonio Ferreras Fernández	8,430
4	D. ^a María Josefa Miguel Díez	8,377
5	D. ^a Francisca del Río García	8,357
6	D. Maximiano Santín Ferrero	8,320
7	D. ^a María del Pilar Eleno García	8,310
8	D. ^a María Jesús Crespo Domínguez	8,290
9	D. Manuel Faundez Arranz	8,270
10	D. Tomás Bernardo Cabo	8,222
11	D. Severiano Rodríguez Ordax	8,170
12	D. Felipe González Fernández	8,140
13	D. Modesto Domínguez Leal	8,117
14	D. Juan José Barroso Carbajo	8,107
15	D. ^a Olvido García Vecino	8,102
16	D. César Bautista Pascual	8,077
17	D. Angel Bermejo Barrios	8,062
18	D. Tomás Abad Ferrero	8,055
19	D. Dámaso Barrio Barrio	8,053
20	D. Lorenzo Justel Martínez	8,010
21	D. Manuel García Prada	7,957
22	D. Anastasio Alonso Ferrero	7,930
23	D. ^a Vicenta Esteban Diego	7,930
24	D. José Manuel Martín Marino	7,930
25	D. ^a María Milagros Nieto Guerra	7,930
<i>Escuela de la Iglesia</i>		
1	D. ^a María Dolores Muñoz Chimeno	8,485
2	D. ^a Rosa María Alonso Sánchez	8,440
3	D. ^a María del Pilar Gaitán Burgos	8,330
<i>Escuela de la Iglesia (Toro)</i>		
1	D. ^a María Solita Alfageme González	8,580
2	D. ^a Amelia Martínez Pérez	8,335
<i>Zaragoza</i>		
1	D. Carlos Perales Puerta	8,933
2	D. José P. Burgués Dalmáu	8,916
3	D. Jesús Sola Ferrer	8,562
4	D. ^a María Pilar Herrero Martín	8,204
5	D. Carmelo Marcén Albero	8,108
6	D. Cesáreo Mingueta Cristóbal	7,985
7	D. ^a María Teresa Haro Lafuente	7,866
8	D. ^a María del Carmen Hernández Fuentes	7,824
9	D. ^a María Mercedes Muniesa Cuenca	7,753
10	D. Jesús Galindo Belloso	7,723
11	D. ^a María del Carmen Pardos Hernando	7,621
12	D. ^a María del Carmen Nafraja Aguilar	7,411
13	D. José C. Izquierdo Lahoz	7,313
14	D. ^a María del Pilar Martínez Puertas	7,264
15	D. Manuel Martínez Morales	7,260
16	D. ^a María Dolores B. Pardos Hernando	7,236
17	D. ^a María Concepción Tris Asín	7,200
18	D. Manuel V. Royo Piquer	7,198
19	D. ^a María Luisa Gimeno Carza	7,172
20	D. ^a María Luisa Barrachina Royo	7,156
21	D. ^a Adelina Gil Rodrigo	6,979
22	D. Juan A. Timor Pineda	6,979
23	D. Gonzalo Folch Ejarque	6,950

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación final
24	D. ^a María Pilar I. Turrión González	6,815
25	D. Armando Gonzalo Márquez	6,909
26	D. ^a Leonor P. Pina Lapuerta	6,963
27	D. ^a María Soledad Ortega García	6,831
<i>Escuela de la Iglesia</i>		
1	D. ^a Teresa J. Díez Casado	7,191
2	D. ^a María Teresa Cay Diarte	7,163
3	D. ^a María Jesús Casado Jiménez	7,075
4	D. ^a Julia Manero Arlés	6,946
5	D. ^a María Polo Abad	6,780
6	D. ^a Migueta Cantín Luna	6,780
<i>Escuela de la Iglesia (Calatayud)</i>		
1	D. ^a María Angeles Esteras Hernar	7,590
2	D. ^a Gloria Larriba Miralles	7,162
3	D. ^a Caridad García Lazaro	7,022

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la creación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales en las provincias de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por los Graduados Sociales residentes en las provincias de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya solicitando la creación de un Colegio Oficial de Graduados Sociales en las respectivas provincias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Decreto 2185/1968, de 18 de agosto, que modifica el artículo quinto del Decreto 3501/1964, de 22 de octubre, y vistos los informes favorables del Colegio Oficial de Graduados Sociales del Cantábrico, del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y el preceptivo de la Dirección General de Promoción Social, ha tenido a bien aprobar la creación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales en las provincias de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr.: Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1972 por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, en una zona denominada «Riaza», comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Minas de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, exceptuados radiactivos e hidrocarburos fluidos, en una zona de las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria que se denominó «Riaza».

Como consecuencia del estudio preliminar de investigación realizado por el Instituto Geológico y Minero de España y para continuar la exploración más detallada de la zona es preciso establecer en el área, cuya denominación y delimitación se basa en la suspensión acordada, la reserva correspondiente para toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería —texto de este último precepto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, con informe favorable del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados radiactivos e hidrocarburos fluidos, que puedan encontrarse en los terrenos francos existentes en la actualidad, y asimismo en los que queden libres mientras subsista la reserva en la zona, cuyo perímetro se designa a continuación, con indicación de su denominación y provincias que comprende:

Zona «Riaza», comprendida en las provincias de Segovia, Guadalajara y Soria.

Área formada por meridianos y paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 10' Este	41° 25' Norte
Vértice 2	0° 30' Este	41° 25' Norte
Vértice 3	0° 30' Este	41° 15' Norte
Vértice 4	0° 10' Este	41° 15' Norte

Los meridianos están referidos al de Madrid y los grados son sexagesimales.

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado en el número 1 de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 3 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

3.º La investigación de este área de reserva se encomienda al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta anualmente a la Dirección General de Minas de la labor efectuada, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Esta reserva entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará levantada a los dos años sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1959.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, 220 KV. de tensión; dos circuitos «duplex»; conductores, cable de aluminio-acero de 381,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos sobre cimientos de hormigón; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; longitud, 5.000 metros; origen en la central nuclear de Zorita de los Canes y final, en la central reversible de Bolarque (Guadalajara); capacidad de transporte, 490 MW.

Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará en todo su recorrido un hilo de tierra que será cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de suministrar energía a la central reversible de Bolarque, incluida dentro del proyecto general del acueducto Tajo-Segura.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1972.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se aprueba el proyecto de disposición general de la IV Planta Siderúrgica Integral y se autorizan las instalaciones correspondientes a la primera fase de la laminación en frío.

Por Decreto 515/1972, de 9 de marzo, se adjudicó a «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», el concurso para la construcción y explotación de la IV Planta Siderúrgica Integral, estableciéndose en él las normas oportunas, que fueron complementadas y desarrolladas por la Orden de este Ministerio de 18 de marzo de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de abril de dicho año.

Con fecha 9 de septiembre de 1972, la Sociedad adjudicataria presentó en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales los proyectos de disposición general de la planta y de las instalaciones correspondientes a la primera fase de laminación en frío, así como de sus instalaciones complementarias, de conformidad con cuanto se establece en las disposiciones de convocatoria y adjudicación del concurso.

Asimismo, la Empresa adjudicataria solicita se dé el adecuado tratamiento a una relación de consideraciones que se incluyen en los capítulos 14 y 11 del proyecto de disposición general de la planta y del de las instalaciones correspondientes a la primera fase de laminación en frío, respectivamente.

Salvo en aquellos puntos a los que expresamente se hace referencia en la presente Resolución, los restantes temas abordados en las citadas consideraciones contemplan diversos aspectos generales y particulares que, si bien están en cierto modo relacionados con la construcción de la IV Planta Siderúrgica Integral, no constituyen parte integrante de los proyectos concretos de disposición general de la planta y de la primera fase de laminación en frío, por lo que este Centro Directivo no entra en su examen.

Los indicados proyectos han sido examinados teniendo en cuenta las normas contenidas en la legislación específicamente aplicable y las generales establecidas en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre instalación de industrias.

Se ha contemplado de forma especial el largo período de desarrollo previsto para la construcción de la IV Planta Siderúrgica Integral, en relación con la permanente evolución de la tecnología en el sector, que recomienda una atención constante para que, en su momento y caso de ser necesario y conveniente, se realicen las actualizaciones adecuadas para dar cumplimiento a las condiciones impuestas por las disposiciones de convocatoria y adjudicación del concurso.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto 1581/1971, de 1 de julio, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, ha resuelto:

Primero.—Se aprueba el proyecto de disposición general de la IV Planta Siderúrgica Integral presentado por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», y, en consecuencia, los terrenos a ocupar por dicha planta, dentro de la zona prevista en el anexo número 1 del Decreto 1581/1971, de 1 de julio, quedan delimitados definitivamente en la forma siguiente:

Límite Nordeste: Recta definida por los puntos (I) y (II), desde el primero de ellos hasta su encuentro con el mar Mediterráneo.

Límite Noroeste: Recta definida por los puntos (I) y (III) en la longitud comprendida entre ambos.

Límite Suroeste: Recta definida por los puntos (III) y (IV) entre el primero de dichos puntos y su intersección, con el límite del término municipal de Pozuel, y desde la indicada intersección, por dicho límite de término municipal hasta su encuentro con el mar Mediterráneo.

Límite Sureste: El mar Mediterráneo.

Los puntos citados en el presente apartado están definidos en sistema Lambert, y sus coordenadas son las siguientes:

(I): 896.168,079; 567.777,599

(II): 897.049,276; 567.027,334

(III): 891.893,500; 564.820,000

(IV): 893.170,093; 563.000,000

Si de los estudios técnico-económicos que «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.» debe realizar en orden a la construcción del puerto previsto en el artículo séptimo del citado Decreto 515/1972 se dedujese la conveniencia de cambiar el flujo de materiales y productos en curso de fabricación a lo largo del proceso productivo, la Sociedad adjudicataria deberá presentar, en esta Dirección General, una solicitud razonada para que, en su caso, le sea autorizada la nueva disposición general de las instalaciones, sin que puedan sufrir modificación la superficie total y los límites de terreno anteriormente definidos.

Segundo.—Se autorizan las instalaciones principales y complementarias correspondientes a la primera fase de laminación en frío, de acuerdo con el proyecto presentado por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.».